



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 28 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 28/03/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la propuesta de aprobación de la "Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Plan Internacional INC para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Chumbivilcas, con perspectiva al 2032"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el artículo 9° numeral 26 de la precitada norma establece: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 139-2021-CM-MPCH de fecha 14/12/2021, se aprueba la celebración del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Plan Internacional INC para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Chumbivilcas, con perspectiva al 2030", con una vigencia al 31 de marzo del 2022;

Que, mediante Carta N° 172-FY22-UP-CUSCO con fecha 25/03/2022, el Gerente de la Unidad de Programas Cusco de Plan Internacional, remite a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la "Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Plan Internacional INC para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Chumbivilcas, con perspectiva al 2030"; siendo el objeto modificar tres aspectos fundamentales, el primer punto referido a la especificación de la perspectiva de la formulación del PDLC, segundo aspecto a la cláusula sexta y finalmente en relación a la cláusula segunda "El convenio", conforme al siguiente detalle:

- Precisar en todas las partes correspondientes que la herramienta de gestión PDLC de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, se formula con perspectiva al 2032, considerando las actuales disposiciones normativas del CEPLAN.
- Considerar que Plan Internacional asumirá el aporte financiero de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles) para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC de la provincia de Chumbivilcas con perspectiva al 2032; establecido en el anexo N° 02; presupuesto, ítem 1.1; servicio de formulación del PDLC, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2021-A-MPCH, Plan de Trabajo para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local PDLC de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;
- Extender el plazo de la vigencia del convenio específico de cooperación interinstitucional entre Plan Internacional y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas hasta el 31 de agosto del 2022.

Que, según Informe N° 024-2022-OPRyCT-DPP-MPCH con fecha de registro 25/03/2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y CTI, solicita la aprobación de la "Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Plan Internacional INC para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Chumbivilcas, con perspectiva al 2032" por ser viable, así como precisa en relación a la adenda propuesto, lo siguiente:



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

- En todas las partes correspondientes que la herramienta de gestión PDLC de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, se formulará con perspectiva al 2032, considerando las actuales disposiciones normativas del CEPLAN.
- Clausula sexta: De las obligaciones
De las obligaciones de Plan Internacional.
Asumir con el 100% de aporte financiero para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC de la provincia de Chumbivilcas, con perspectiva al 2032 que asciende a un monto de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles).
- Clausula Decima Segunda: Vigencia.
El presente convenio extiende el plazo de duración a partir de la suscripción de la adenda hasta el 31 de agosto del 2022.

La misma es corroborada a través del Informe N° 0321-2022-DPP-GM-MPCH con fecha 25/03/2022 por el Director de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Opinión Legal N° 187-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 28/03/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar la "Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Plan Internacional INC para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Chumbivilcas, con perspectiva al 2032"; así como recomienda sea sometido al pleno de concejo para su debate respectivo, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y de ser el caso se autorice a la titular de pliego la suscripción del mismo;

Que, es pertinente variar la denominación del convenio de "Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Plan Internacional INC para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Chumbivilcas, con perspectiva al 2030" a "Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Plan Internacional INC para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Chumbivilcas, con perspectiva al 2032";

Que, en la sesión orden del día de la sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 19/01/2022, en la cual, se pone a consideración del pleno de concejo municipal, la solicitud de suscripción de la adenda "Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Plan Internacional INC para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Chumbivilcas, con perspectiva al 2032"; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Director de Planeamiento y Presupuesto; luego puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de la "ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS Y PLAN INTERNACIONAL INC PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, CON PERSPECTIVA AL 2032", con una vigencia al 31 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe en representación de la Entidad Edil, suscriba la adenda al convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Plan Internacional INC, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Plan Internacional INC.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rpc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa

Forjando el cambio